



DECRETO **0107**

NEUQUÉN, 09 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 192-M-18, originado en la presentación de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor LEANDRO IVAN ISAAC, D.N.I. N° 24.187.473, representante del grupo musical "3RD TRACK", que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

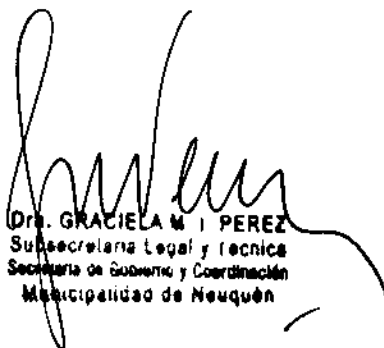
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 045/18- manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de contrato de marras;

Que la Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda-, por Pase N° 86/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1747 - AA 86095, a los efectos de llevar a cabo la contratación requerida;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 30 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor LEANDRO IVAN ISAAC, D.N.I. N° 24.187.473, representante del grupo musical "3RD TRACK", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de éste en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, el día 10 de febrero de 2018, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de \$ 16.900.-, y la suma de \$ 8.100.- en concepto de gasto total de transporte, alojamiento y viáticos;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo remite las actuaciones


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscrito en fecha 30 de enero ----- de 2018 entre este Municipio y el señor LEANDRO IVAN ISAAC, D.N.I. Nº 24.187.473, representante del grupo musical "3RD TRACK" que actuará el día 10 de febrero de 2018 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** de la siguiente manera: depositar en la Caja de Ahorro en Pesos Nº 250-730004867-000, CBU Nº 0340250608730004867005, del Banco Patagonia, a nombre de LEANDRO IVAN ISAAC, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) el día 08 de febrero de 2018 e igual monto el día 19 de febrero de 2018; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. Y PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
ROS.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2169
Fecha 09.1.02 2018



CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 0107/18

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT Nº 30-63925166-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. ANDRES ROS D.N.I. Nº25.516.788, designado por Decreto Nº 1191/15, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y el señor **LEANDRO IVAN ISAAC D.N.I Nº 24.187.473**, que viene a representar en este acto al grupo musical "**3RD TRACK**", con domicilio legal en la calle Ernesto Sábató Nº 138 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, República Argentina, en adelante "**EL ARTISTA**" por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL ARTISTA**" para la realización de una presentación de veinte (20) minutos el día 10 de febrero de 2018, a realizarse en un predio al aire libre denominado "Paseo de la Costa" sito en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018.

"**LA MUNICIPALIDAD**" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.-----
SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de la habilitación, los permisos y/o autorizaciones policiales, municipales, provinciales y/o nacionales que sean necesarias para la correcta realización de la actuación de "**EL ARTISTA**".

"**LA MUNICIPALIDAD**" será el único responsable por los daños causados a su personal, al público concurrente y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza; por robo, hurto, incendio, penetración de agua y otros cualesquiera sea su origen o procedencia; y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados por su personal y/o cosas de que se sirva o tenga a su cuidado, liberando a "**EL ARTISTA**" de toda responsabilidad al respecto.

La responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" en la organización del espectáculo comprende todos los actos conducentes a su desarrollo, contralor y vigilancia, respecto al límite de capacidad de público, debiendo adoptar todas las medidas de preservación que resguarden la integridad de los asistentes, toda vez que el público concurrente y el desenvolvimiento del espectáculo queda bajo su exclusiva guarda y vigilancia.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de las necesidades técnicas que "**EL ARTISTA**" requiera para la realización de la actuación convenida en la Cláusula Primera, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.-----

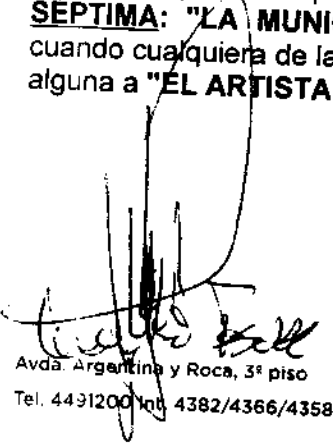
CUARTA: La publicidad que "**LA MUNICIPALIDAD**" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "**EL ARTISTA**". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "**LA MUNICIPALIDAD**".

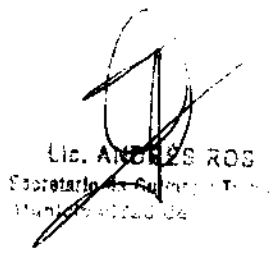
Por otro lado, "**EL ARTISTA**" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir el "**EL ARTISTA**" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante la presentación que ofrezca en el horario y fecha convenida.-----

SEXTA: Asimismo "**LA MUNICIPALIDAD**" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por "**EL ARTISTA**" y/o sus dependientes.-----

SÉPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas, no debiendo abonar suma alguna a "**EL ARTISTA**".-----


 Avda. Argentina y Roca, 3º piso
 Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358


 Lic. ANDRES ROS
 Secretario de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén

www.ciudadeneuquen.gov.ar



OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la presentación convenida en la Cláusula Primera en concepto de cachet a "EL ARTISTA" la suma de **PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00)** libre de todo impuesto y/o comisiones y en concepto de gasto total de transporte, alojamiento y viáticos la suma de **PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00)** libre de todo impuesto y/o comisiones, siendo el monto total, único y final de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a abonar de la siguiente manera:

- La suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)** el día 08 de febrero de 2018.
- La suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)** el día 19 de febrero de 2018.

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO PATAGONIA
 CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 250-730004867-000
 A nombre de: LEANDRO IVAN ISAAC
 CUIL: 20241874738
 CBU: 0340250608730004867005

La factura será emitida por IZMIR PRODUCCIONES de LEANDRO IVAN ISAAC, Monotributista, CUIT 20-24187473-8 con domicilio legal en la calle Ernesto Sábató N° 138 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, República Argentina.

El cachet se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" la exclusiva responsabilidad de su pago, exceptuándose a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23º) y 24º) del Decreto N° 0425/14.

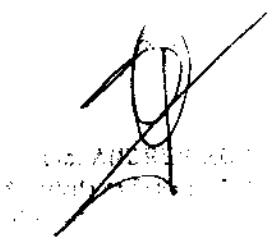
Todos los gastos de actuación que se irrogue correrán por cuenta exclusiva de "LA MUNICIPALIDAD" incluyendo como gasto los expuestos en el presente y cualquier otro que sea menester realizar a los efectos de la concreción de la actuación acordada.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensas, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercando que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acordarán dentro de los ciento sesenta (60) días posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación. En caso de enfermedad de "EL ARTISTA", se cancelará la presentación y deberá devolver a "LA MUNICIPALIDAD" todas las sumas abonadas dentro de las 48 horas de notificada la suspensión.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquen, a los 30 días del mes de Enero del año 2018.


 Avda. Argentina y Roca, 3º piso
 Tel. 4491200 Int. 4382/4366/4358



www.ciudaddeneuquen.gov.ar